



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00407-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

La parte demandada presenta al despacho memorial solicitando la devolución de los dineros excedentes producto de la medida cautelar decretara en este asunto.

Una vez el despacho consulta el expediente determina que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, así mismo, que está garantizado el descuento de las cuotas alimentarias tal como se ilustra en la siguiente imagen tomada del portal del Banco Agrario:

439050001064134	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2022	09/02/2022	\$ 290.732,00
439050001064135	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 428.571,00
439050001066891	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2022	11/03/2022	\$ 290.732,00
439050001066892	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 428.571,00
439050001069959	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2022	05/04/2022	\$ 290.732,00
439050001069960	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 428.571,00
439050001072758	36314330	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA	PAGADO EN EFECTIVO	02/05/2022	05/05/2022	\$ 290.732,00

Dicho lo anterior, es procedente lo solicitado por el demandado y se dispone:

PRIMERO: Realizar los formatos de pago para entregar los títulos Nos 1064135, 1066892 y 1069960 al señor DARIO SALCEDO PARRA.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, archívense definitivamente estas diligencias.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bfe094844d0017bd726ce9eb50c1386d62a27dd0889a6d52062aa19f7e3297**

Documento generado en 20/05/2022 08:36:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**